



## **BASES DE POSTULACIÓN “SUBSIDIO EMPRENDEDORES LOCALES 2021” MUNICIPALIDAD DE LAJA**

### **1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO**

La Municipalidad de Laja, representada por su alcalde, Sr. Vladimir Fica Toledo, a través de la unidad de Fomento Productivo, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tiene como objetivo permanente potenciar, generar capacidades, fortalecer habilidades, acercar beneficios, otorgar herramientas y asesorías de tipo técnico que contribuyan a mejorar la productividad local y a su vez, el desarrollo comunal.

Por lo anterior, es que se ha definido un programa social de apoyo a través de un subsidio, no reembolsable denominado “**Subsidio Emprendedores Locales 2021**” que responde a la necesidad de asignar recursos en dinero a los emprendedores(as) formales e informales de la comuna que se han visto afectados principalmente de manera negativa por las consecuencias económicas derivadas de la pandemia mundial COVID-19, y en especial como consecuencia de la Cuarentena Total en nuestra comuna, y cuyo objetivo principal es fomentar, fortalecer y reactivar el Emprendimiento local.

### **2. MONTO SUBSIDIO EMPRENDEDORES LOCALES**

El monto total del subsidio concursable es de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), distribuidos de tal manera:

- 250 beneficiarios por un monto de hasta \$ 160.000 cada uno, en dinero efectivo, destinado a emprendedores formales (con iniciación de actividades en primera categoría).
- 200 beneficiarios por un monto de hasta \$100.000 cada uno, en dinero efectivo, destinado a emprendedores informales (sin iniciación de actividades en primera categoría).

**IMPORTANTE:** En virtud de la cantidad final de postulantes y los recursos disponibles, es posible modificar la cantidad del recurso entregado, previo acuerdo y visación de comisión integrada por Alcalde, Administrador Municipal, Directora Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo.

### **3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Podrán postular los emprendedores(as) que cumplan con los siguientes requisitos:



### 3.1 Emprendimientos Formalizados:

1. Desempeñar actividad en la Comuna de LAJA
2. Contar con inicio de actividades en primera categoría hasta el 31 de Diciembre de 2020, ante el Servicio de Impuestos Internos (SII);
3. Acreditar Domicilio en la Comuna de Laja, dato que será corroborado a través del Registro de Patente Comercial en Municipalidad de Laja.
4. Microempresas cuyas ventas netas no excedan las 1.500 UF, anuales.
5. Contar con disminución de ventas comparando el total de ventas del periodo 1 (agosto-septiembre-octubre 2020) con el total de ventas del periodo 2 (noviembre-diciembre 2020-enero 2021).
6. Contestar y entregar formulario, con los documentos de respaldo que se indiquen y cumpliendo con los plazos establecidos en las presentes bases.

### 3.2 Emprendimientos Informales:

1. Desempeñar su actividad en la Comuna de LAJA
2. No contar con inicio de actividades en primera categoría;
3. Acreditar Domicilio en la Comuna de Laja, dato que será corroborado con antecedentes emitidos según Registro Social de Hogares. **SOLO** en caso de que la persona no posea RSH, deberá adjuntar Certificado de Residencia o Boleta de Servicio que acredite este requisito.
4. El emprendimiento debe existir con anterioridad al 31 de Diciembre 2020.
5. Las ventas mensuales del emprendimiento deben encontrarse entre \$100.000 (ciento mil pesos) y \$ 1.000.000 (un millón de pesos);
6. Contestar y entregar formulario, con los documentos de respaldo que se indiquen y cumpliendo con los plazos establecidos en las presentes bases.

**IMPORTANTE:** No pueden postular a este Fondo las autoridades y/o funcionarios de la administración pública, funcionarios municipales, prestadores de servicios a honorarios o alguna persona que se encuentre bajo contrato con la Municipalidad de Laja.



## **4. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO Y SELECCIÓN**

### **4.1 Montos**

El Subsidio Emprendedores Locales, consistirá en el otorgamiento de dinero en efectivo, no reembolsable (no constituye crédito), el cual será adquirido por la Municipalidad de Laja y entregados en fecha a coordinar con la oficina de Fomento Productivo.

El beneficio del Subsidio Emprendedores Locales será otorgado bajo las siguientes condiciones:

- El Subsidio de Emprendedores Locales es exclusivamente para proyectos individuales presentados por los o las postulantes.
- El monto a los cuales es posible acceder, corresponde hasta \$160.000 (formales) y hasta \$100.000 (informales).

### **4.2 Selección y entrega de beneficio**

La selección de beneficiarios se elaborará en base a los criterios y ponderaciones establecidos en los puntos 9 y 10 de estas bases, hasta llegar a la cantidad total de cupos establecidos, tanto para formales como informales, indicado a su vez en el punto 2 de este mismo texto. Esto generará un ranking a partir del cual se podrá identificar a quienes cumplen con los requisitos para la adquisición del beneficio. En caso de existir menor cantidad de personas seleccionadas en virtud del cupo total destinado, se procederá a redistribuir los fondos y montos de asignación. Éstos podrán aumentar de acuerdo a lo establecido originalmente, o traspasarse de categorías, según la cantidad de postulaciones efectivas y válidas, previo acuerdo de la comisión a cargo de este proceso.

El traspaso de los recursos se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta únicamente asociada al R.U.T del postulante. No se realizarán transferencias a cuentas cuyos antecedentes no correspondan a los datos registrados. Excepcionalmente, en casos fundados y mediante declaración jurada presencial, se podrá realizar esta transferencia a una cuenta no asociada a la persona beneficiaria.

## **5. DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA POSTULACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES**

Las postulaciones deberán ajustarse al formulario indicado en las presentes bases, en formato manual con letra legible y clara (no se evaluarán postulaciones escritas con lápiz grafito), incorporando lo siguiente de acuerdo a las categorías:



### 5.1 Emprendedores Formales:

1. Formulario de postulación
2. Cédula de identidad del emprendedor y RUT de empresa si corresponde, a efectos de corroborar datos en SII
3. Carpeta Tributaria para solicitar créditos completa, emitida por el Servicio de Impuestos Internos y disponible en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)
4. Patente Comercial del Presente año, con domicilio en Laja
5. Fotografías del emprendimiento (3 fotos máximo).
6. Indicar página web o Red Social (Facebook o Instagram) que permita identificar la vigencia de su iniciativa.

### 5.2 Emprendedores Informales:

1. Formulario de postulación
2. Fotocopia de Cédula de identidad del emprendedor;
3. Contar con Cartola del Registro Social de Hogares que acredite residencia en Laja. **SOLO** en caso de que la persona no posea RSH, deberá adjuntar Certificado de Residencia o Boleta de Servicio que acredite este requisito.
4. Medios de verificación que el emprendimiento existe con anterioridad al 31 de Diciembre 2020, tales como (agenda de compras, agenda de clientes, boletas de compras, pagos de permisos provisorios, participación en fiestas costumbristas entre otros);
5. Adjuntar fotocopias de certificados de capacitación o de perfeccionamiento realizados, que tengan relación con el Plan de Negocios presentado
6. Fotografías del emprendimiento (3 fotos máximo).
7. Indicar Redes Sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp) que acrediten vigencia y publicidad del Emprendimiento.

Estos antecedentes deberán ser adjuntados en formulario de postulación dispuesto por la Municipalidad de Laja. Será motivo de inadmisibilidad del proyecto para el presente concurso el no presentar alguno de los documentos requeridos en las presentes bases.

**IMPORTANTE:** Los Emprendimientos correspondientes a la categoría de “Formalizados” que pertenezcan a los rubros NO ESENCIALES, y que han debido cerrar completamente debido a la Fase 1 en que se encuentra la comuna de Laja, obtendrán un puntaje mayor adicional en la ponderación final de resultados.



## **6. PUBLICACIÓN DE BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en formato digital a partir del día **VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021**, en la página web del Municipio [www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl).

## **7. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES**

Las postulaciones **SÓLO** se recibirán hasta el día **MIÉRCOLES 03 de MARZO DE 2021 EN OFICINAS DE FOMENTO PRODUCTIVO**, hasta las 17:00 horas, que se cerrará la postulación.

## **8. COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión que evaluará los proyectos postulados, estará constituida por las siguientes personas:

- Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- Administrador Municipal o quien le subrogue
- Encargado de Fomento Productivo o quien le subrogue

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FORMALS**

Los siguientes serán los aspectos que serán tomados en consideración al momento de evaluar las iniciativas postuladas. Se incluyen aquí también sus respectivas ponderaciones.

<b>CRITERIOS SELECCIÓN FORMALIZADOS</b>		
<b>Criterio 1: TIPO DE RUBRO</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Rubro No Esencial (Cerrados durante Fase 1)	5 puntos	<b>60%</b>
Rubro Esencial	3 puntos	
<b>Criterio 2: BENEFICIOS 2020</b>	<b>Puntaje</b>	<b>20%</b>
Sin Beneficios	10 puntos	
Menor o igual a 500.000	7 puntos	
500.001 a 1.000.000	4 puntos	
Sobre 1.000.000	2 puntos	
<b>Criterio 3: % DISMINUCIÓN DE VENTAS</b>	<b>Puntaje</b>	<b>20%</b>
Más de 50% disminución de ventas	10 puntos	
Menos de 50% disminución de ventas	5 puntos	
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INFORMALES

Los siguientes serán los aspectos que serán tomados en consideración al momento de evaluar las iniciativas postuladas. Se incluyen aquí también sus respectivas ponderaciones.

<b>CRITERIOS SELECCIÓN INFORMALES</b>		
<b>CRITERIO 1: REDES SOCIALES EMPRENDIMIENTO</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Posee y menciona Red Social (Facebook, Instagram) con anterioridad al 31 de Diciembre de 2020.	10 puntos	<b>20%</b>
Watasapp o Mensajes de Texto	7 puntos	
Solo teléfono	3 puntos	
<b>CRITERIO 2: VERIFICACIÓN ANTIGUEDAD EMPRENDIMIENTO</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Adjunta boletas de compra, pago de permisos, participación en fiestas costumbristas, cuaderno de registro, respaldo de clientes o similar.	10 puntos	<b>10%</b>
Solo menciona de forma verbal verificación de emprendimiento	2 puntos	
<b>CRITERIO 3: OBTENCIÓN DE BENEFICIOS 2020</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Sin Beneficios	10 puntos	<b>20%</b>
Menor o igual a 500.000	7 puntos	
500.001 a 1.000.000	4 puntos	
Sobre 1.000.000	2 puntos	
<b>CRITERIO 4: PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Adjunta registro de perfeccionamiento (Diplomas, fotos de titulación, etc)	10 puntos	<b>10%</b>
Solo menciona de forma verbal alguna participación en curso	2 puntos	
<b>CRITERIO 5: FOTOGRAFÍAS DEL EMPRENDIMIENTO</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Adjunta registro fotográfico de iniciativas (Taller, Materiales de Trabajo, Logo, Vestuario, Producto Final etc) que vinculen al postulante con el Emprendimiento que menciona	10 puntos	<b>40%</b>
No adjunta fotografías del emprendimiento	0 puntos	
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

## 11. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de los resultados se publicará a través de las redes sociales de la Municipalidad de Laja (Fanpage y Página Web). Se avisará vía telefónica a cada postulante seleccionado, indicando los plazos en que será depositado el beneficio a las cuentas establecidas en el proceso de postulación.



## **12. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS**

Las iniciativas postuladas pasarán por un proceso de evaluación que abarcará los siguientes procedimientos:

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Proceso de entrega de Bases y Postulación	19 de Febrero - 03 de Marzo
Evaluación de Proyectos	03 Marzo - 09 de Marzo
Resultados	10 de Marzo
Asignación y Transferencia de beneficio	11 Marzo - 31 de Marzo